

SUMARIO

- **AEMPS: aclaraciones sobre los registros de las sustancias y medicamentos estupefacientes y psicótrpos a realizar por las oficinas de farmacia.**
- **Visado para los medicamentos que están excluidos de la financiación, pero permanecen financiados para determinadas indicaciones**
- **Dispensación de absorbentes de incontinencia de orina**
- **Precios notificados en el Nomenclátor de marzo 2013**
- **Dispensación de medicamentos a precio menor (recordatorio)**
- **Consejería de Sanidad: recetas con fecha prevista de dispensación (recordatorio)**
- **Consejería de Sanidad: datos identificativos del paciente en recetas manuscritas**
- **Consejería de Sanidad: modelo de receta para la prescripción de tratamientos no financiados**
- **Normativa sobre receta médica**
- **Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia**
- **Recetas de FREMAP**
- **Delegados de zona: información en la página web**
- **Próximas exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Facturación de recetas (recordatorio)**
- **Precios de los medicamentos**
- **Fechas de entregas de recetas**

AEMPS: aclaraciones sobre los registros de las sustancias y medicamentos estupefacientes y psicótopos a realizar por las oficinas de farmacia

En el número 101, correspondiente al pasado mes, y bajo el título «[Estupefacientes: aspectos novedosos de la normativa sobre las recetas oficiales de estupefacientes para uso humano y veterinario](#)», recogíamos las principales diferencias entre la anterior y la nueva normativa sobre Receta Oficial de Estupefacientes (ROE).

En este resumen no incluimos ninguna mención a las anotaciones en el libro recetario de la farmacia, puesto que se consideró más oportuno elevar consulta al respecto a la administración sanitaria para no dejar ningún cabo suelto.

Así, ante las consultas recibidas, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha emitido una [nota informativa](#), con fecha 6 de marzo de 2013, en la que explica todo lo relativo a los registros de movimientos de sustancias y medicamentos estupefacientes y psicótopos que deben llevar las oficinas de farmacia, para facilitar su ejecución.

Con respecto a su contenido, queremos hacer hincapié en que ya no se va a realizar la entrega trimestral de las ROE dispensadas. Recordad que, tal como indicábamos el mes pasado en el resumen de la normativa, desde la entrada en vigor del nuevo Real Decreto, las ROE dispensadas se deben **conservar en la oficina de farmacia durante 5 años**.

Visado para los medicamentos que están excluidos de la financiación, pero permanecen financiados para determinadas indicaciones

Recordamos que, desde el día 1 de marzo, los medicamentos excluidos de la financiación, pero que permanecen financiados excepcionalmente para las indicaciones establecidas, necesitarán [visado previo](#) a su dispensación en las recetas de todo el Sistema Nacional de Salud. La Consejería de Sanidad mantiene el autovisado para estos medicamentos, tanto en recetas informatizadas como manuscritas.

En el caso de que las recetas sean de otras comunidades autónomas o de las mutualidades MUFACE, ISFAS, MUGEJU, etc., deberán ser visadas con visado de la inspección (no con autovisado) para que sean válidas.

Dispensación de absorbentes de incontinencia de orina

En la página web del Colegio está disponible el [listado de absorbentes](#) de incontinencia de orina financiados por el SNS. Su dispensación se llevará a cabo en los siguientes términos:

- a. Cuando la prescripción se realice por denominación genérica, el farmacéutico dispensará la marca de absorbente, de entre aquellos que estén incluidos en la agrupación homogénea, que tenga el precio más bajo y esté disponible en los canales de la distribución.
- b. Cuando la prescripción se realice por marca comercial, el farmacéutico dispensará el absorbente prescrito.

Precios notificados en el Nomenclátor de marzo 2013

Como consecuencia de la aplicación de la Resolución de 2 de agosto de 2012 de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia, a los laboratorios que comercializan algunos de los medicamentos ya excluidos de la financiación se les ha autorizado otro precio nuevo, denominado «precio notificado», que habrá que tenerse en cuenta para gestionar correctamente las existencias de la farmacia.

Por otro lado, nos encontramos con medicamentos a los que se les mantiene el precio de comercialización con cargo al SNS y se les ha asignado un «precio notificado» para su comercialización fuera del SNS. Para estos casos, y para cualquier otro en el que el precio de facturación pudiera ser diferente al precio de comercialización, en las dispensaciones de medicamentos con cargo al SNS el precio a tener en cuenta es el precio de facturación, y debe ser el mismo precio a emplear en la comparación con precios de referencia, menores o más bajos, mientras que el «precio notificado» es el que deberá aplicarse en cualquier dispensación fuera del ámbito del SNS.

El [listado de los medicamentos con precio notificado](#) en el Nomenclátor de marzo de 2013 lo puedes consultar en la página web del Colegio.

Dispensación de medicamentos a precio menor (recordatorio)

Para evitar problemas en la facturación de las recetas, recordamos que la normativa vigente (Real Decreto-Ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones) indica que:

1. Ante una prescripción por principio activo se debe de dispensar el medicamento de precio más bajo y, a igualdad de precio, el genérico. En el caso de que no esté disponible el medicamento correspondiente de precio más bajo, se deberá dispensar la presentación disponible con el siguiente precio más bajo, y en su defecto el de precio menor de la agrupación homogénea. Por tanto, no se debe dispensar el medicamento de precio superior al precio menor de la agrupación homogénea, salvo en el caso de desabastecimiento reconocido por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
2. En el caso de prescripción por denominación comercial, sólo se podrá dispensar cuando el medicamento prescrito tenga un precio igual o inferior al precio menor de su agrupación homogénea. Si el medicamento prescrito tiene un precio superior al precio menor de su agrupación homogénea, el farmacéutico sustituirá el medicamento prescrito por el medicamento de precio más bajo y, en caso de igualdad, por el medicamento genérico.

Consejería de Sanidad: recetas con fecha prevista de dispensación (recordatorio)

Os recordamos que, en el caso de que en la receta figuren dos fechas, una fecha de prescripción y otra prevista de dispensación, para la dispensación se tendrá en cuenta **únicamente la fecha prevista de dispensación** indicada por el prescriptor.

Sin embargo, en el caso de **recetas visadas** se tendrá en cuenta **la fecha de visado en ellas consignada**, independientemente de su fecha prevista de dispensación o de su fecha de prescripción.

Fecha prevista de dispensación (A OBSERVAR)

Fecha de prescripción

MODELO NUEVO DE RECETA (AZUL) (SNS)

The diagram shows the layout of the 'MODELO NUEVO DE RECETA (AZUL) (SNS)'. Key fields highlighted with circles and arrows include:

- Fecha prevista de dispensación (A OBSERVAR)**: Points to the 'Fecha prevista dispensación' field in the 'Duración del tratamiento' section.
- Fecha de prescripción**: Points to the 'Fecha de prescripción' field in the 'PACIENTE' section.

Other visible fields and sections on the form include:

- PRESCRIPCIÓN**: (Consignar el producto. En caso de medicamento: forma farmacéutica, vía administr., dosis por unidad y unidades por envase).
- DPS**: Nº env.
- NULA**: Stamp in the 'PRESCRIPCIÓN' section.
- CUPONES PRECINTO**: Stamp across the middle of the form.
- PACIENTE**: Section containing patient identification data (Nº de identificación, N.º de tarjeta sanitaria, etc.).
- MÉDICO**: (Datos de identificación y firma).
- FARMACIA**: (Nº de identificación, datos de identificación, fecha dispensación y firma).
- Motivo de la sustitución**: Includes checkboxes for 'urgencia', 'desabastecimiento', and 'precio referencia'.
- Firma del farmacéutico**: Field for the pharmacist's signature.

Consejería de Sanidad: datos identificativos del paciente en recetas manuscritas

De acuerdo con la normativa específica sobre receta médica, en las recetas manuscritas el médico prescriptor debe consignar obligatoriamente los datos identificativos del paciente (al menos nombre, apellidos y CIP o CIPA), independientemente de que este tenga que presentar en la oficina de farmacia la tarjeta sanitaria. No obstante, en caso de que en la receta solo consten el nombre y los apellidos del paciente, se ha acordado que esta se dará por válida y se podrá dispensar.

Consejería de Sanidad: modelo de receta para la prescripción de tratamientos no financiados

El Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación, ha modificado el formato y el contenido de la receta para la prescripción de los **tratamientos no financiados**.

La Consejería de Sanidad, con el fin de normalizar y facilitar la emisión de estas recetas, ha diseñado un modelo informatizado **para su uso exclusivo** en la red pública asistencial del **Servicio Madrileño de Salud**, modelo que se adjunta más abajo.

Dado que los medicamentos prescritos en estas recetas no están financiados, dichas recetas no son facturables.

 Comunidad de Madrid		RECETA MEDICA OFICIAL NO FINANCIADA		Sistema Nacional de Salud	
PRESCRIPCIÓN: (Consiguar el producto. En caso de medicamento: forma farmacéutica, vía administ., dosis por unidad y unidades por envase). DPS: Nº env.		Duración Tratamiento Posología unidades Cada Fecha prevista dispensación		Pac: Fecha Nac: CIPA: PACIENTE (Nombre, apellidos, año de nacimiento y nº de identificación) Fecha de prescripción: 08/03/2013	
DIAGNÓSTICO (Si procede):		MÉDICO: (Datos de identificación y firma)		Nombre: CIAS: Nº de Col.:	
INSTRUCCIONES AL PACIENTE: • En beneficio de su propia salud, cumpla adecuadamente el tratamiento hasta el final según las instrucciones de su médico. • Consulte a su médico o farmacéutico si oree notar algún efecto adverso. • Antes de tomar otros medicamentos por su cuenta, consulte a su médico o farmacéutico. • Procure no acumular en casa medicamentos no utilizados.					
El paciente conservará este documento de información durante el periodo de validez del tratamiento.					

 Comunidad de Madrid		RECETA MEDICA OFICIAL NO FINANCIADA		Sistema Nacional de Salud	
PRESCRIPCIÓN: (Consiguar el producto. En caso de medicamento: forma farmacéutica, vía administ., dosis por unidad y unidades por envase). DPS: Nº env.		Duración Tratamiento Posología unidades Cada Fecha prevista dispensación		Pac: Fecha Nac: CIPA: PACIENTE (Nombre, apellidos, año de nacimiento y nº de identificación) Fecha de prescripción: 08/03/2013	
Información al farmacéutico y visado, en su caso:		MÉDICO: (Datos de identificación y firma)		Nombre: CIAS: Nº de Col.:	
Motivo de la sustitución ☐ Urgencia ☐ Desabastecimiento ☐ Precio referencia		FARMACIA: (NIF/CIF, datos de identificación, fecha dispensación y firma).		Firma del farmacéutico	

NO VALIDA PARA FACTURACIÓN

La validez de esta receta expira a los 10 días naturales de la fecha prevista para dispensación o en su defecto de la fecha de prescripción. La medicación prescrita no superará los tres meses de tratamiento. La receta es válida para una única dispensación en la farmacia.

Normativa sobre receta médica

En la página web del Colegio podéis [consultar información](#) sobre lo determinado por el Real Decreto 1718/2010 de receta médica y órdenes de dispensación.

Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia

Como ya hemos informado en años anteriores, el Colegio tiene que comunicar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid los turnos de vacaciones de las oficinas de farmacia (Decreto 259/2001, de 15 de noviembre, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid).

Por tanto, para hacer posible su cumplimiento y poder comunicaros también posibles incidencias, rogamos que, **antes del 30 de abril de 2013**, notifiquéis al Colegio el período en el que vuestra oficina de farmacia permanecerá cerrada por vacaciones, haciéndolo mediante un escrito remitido al número de fax 91 406 84 43, o por correo electrónico a la dirección registro@cofm.es

Recordamos que las oficinas de farmacia pueden cesar temporalmente sus actividades durante un período vacacional **máximo de un mes** y que, a pesar de que queda constancia del cierre de la farmacia a través de la ausencia de registros de dispensaciones en SISCATA, es **obligatorio comunicar** al Colegio previamente las fechas de cierre, las cuales serán transmitidas con posterioridad a la Consejería de Sanidad.

Por último, también recordamos que durante el período de cierre por vacaciones se debe exponer, en un lugar visible desde el exterior, una relación de las **farmacias más próximas** que permanecerán abiertas.

Recetas de FREMAP

FREMAP es una mutua patronal de accidentes de trabajo, y sus recetas, a diferencia de las de otras mutuas patronales de accidentes de trabajo, no se facturan a través del COFM.

Los pacientes con recetas de FREMAP tendrán que abonar el 100 % del importe del medicamento y, posteriormente, con la factura que la farmacia les entregue, tendrán que solicitar el reintegro de los gastos en la propia mutua FREMAP.

Las recetas de FREMAP se dispensan como una receta médica privada y tienen que cumplir con la legislación vigente: Real Decreto 1718/2010, sobre receta médica y órdenes de dispensación.

Delegados de zona: información en la página web

En la página web del Colegio hay un espacio dedicado a los [delegados de zona](#), en el que se puede consultar la relación completa de delegados y sus datos de contacto, así como los resúmenes de las sesiones informativas que se mantienen de manera periódica con ellos.

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

Relación de los medicamentos que van a ser excluidos próximamente de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, según datos del Nomenclátor oficial:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
PRAMIMYLAN 0,18 mg 30 comprimidos	665461	31 de marzo 2013
ZOCOR 10 mg 28 comprimidos recubiertos con película (1)	997171	30 de abril 2013
ZOCOR 20 mg 28 comprimidos recubiertos con película (1)	997189	30 de abril 2013
SOLUBALM 0,5 mg/g + 100 mg/g tubo 30 g (2)	663231	30 de abril 2013
SOLUBALM 0,5 mg/g + 100 mg/g tubo 15 g	863027	30 de abril 2013
ATACAND PLUS 16/12,5 mg 28 comprimidos (1)	889998	31 de mayo 2013
ATACAND 8 mg 28 comprimidos (1)	663641	31 de mayo 2013
BLASTOESTIMULINA 10 óvulos vaginales	961557	31 de mayo 2013
FERPLEX 40 mg solución oral, 30 viales (1)	889931	30 de junio 2013
TIMOFTOL 0,25% colirio en solución, frasco con 3 ml (1)	943274	30 de junio 2013
TIMOFTOL 0,5% colirio en solución, frasco con 3 ml (1)	943266	30 de junio 2013
NOVORAPID 100 UI/ml solución inyectable en vial 1 vial 10 ml que contiene 100UI	682683	31 de julio 2013
INSULATARD 100 UI/ml 1 vial 10 ml suspensión inyectable	775932	31 de julio 2013
ACTRAPID 100 UI/ml 1 vial 10 ml solución inyectable	775502	31 de julio 2013
MIXTARD 30 100 UI/ml 1 vial 10 ml suspensión inyectable	776468	31 de julio 2013

- (1) En la actualidad este medicamento supera el precio menor, por lo tanto es de sustitución obligatoria.
- (2) Los envases con cupón precinto dispensados antes de su fecha tope de facturación se abonarán al precio menor de su agrupación. ¡Atención!: los envases ya comercializados sin cupón precinto tienen un PVPIVA más elevado que el precio menor.

Las recetas en las que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor oficial, lo que provocará su rechazo automático.

Los [medicamentos que han sido excluidos](#) durante los últimos meses pueden consultarse en la web del Colegio.

Tened presente que la información aquí recogida se refiere a los envases que tienen su cupón precinto correspondiente. Las unidades de estos medicamentos a los que se les hubiera quitado o anulado su cupón precinto no se pueden facturar en ningún momento.

En lo referente al medicamento señalado con un **(2)** en la tabla anterior, llamamos vuestra atención sobre la notable diferencia existente entre el precio financiado y el precio no financiado del mismo. En este medicamento hay que tener en cuenta la siguiente precisión:

- **Precio financiado:** aplicable a los envases con cupón precinto y, únicamente, hasta la fecha tope de facturación indicada en cada caso.

- **Precio no financiado:** aplicable a los envases comercializados sin cupón precinto y también a los envases con cupón precinto una vez sobrepasada su fecha tope de facturación.

Medicamento	Código Nacional	PVP financiado	PVP no financiado
SOLUBALM 0,5 mg/g + 100 mg/g tubo 30 g	663231	2,29 euros (hasta 30/4/2013)	4,99 euros

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dr. D. Daniel Pérez Formigo, con nº de colegiado 28/59644-2. Talonario MA50694051. Hospital de Torrejón.

- ✓ Dr. D. Luis Robles Díaz, con nº de colegiado 28/48388-5. Talonario MA30641138. Hospital Universitario 12 de Octubre.
 - ✓ Dra. Dña. Nataly Cancelliere Fernández, con nº de colegiada 28/62708-6. Talonario MA30671641. Hospital U. La Paz.
 - ✓ Dra. Dña. Gloria García Hernández, con nº de colegiada 28/19629-1. Talonario MA20694652. Hospital Universitario 12 de Octubre.
- 2) El Colegio de Médicos de Madrid nos comunica la desaparición de recetas oficiales de estupefacientes:
- ✓ Dr. D. Ramón M^a Pérez Carrión, talonario serie A/94, desde la receta nº 1296661 hasta la 1296690 (pérdida total).
 - ✓ Dr. D. Antonio Salinas Pérez-Mosso, talonario serie A1/2010, desde la receta nº 2021161 hasta la 2021190 (pérdida total).
 - ✓ Dr. D. Antonio José Borrero Rivera, talonario serie A1/ 20210, nº desde 3503281 hasta la 3503310 (pérdida total).
- 3) La Dirección General de la Policía comunica el robo de un sello médico y un talonario de recetas con número troquelado A1/2012-98803, ambos pertenecientes a la Dra. Dña. M^a Dolores Campos Melechón, con nº de colegiada 28359 de Madrid.
- 4) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de sellos médicos y recetas:
- ✓ Dr. D. Jose Alberto Coss López, con nº de colegiado 33/99553-1 y CIAS 0504923212A. Un sello médico. Médico residente de tercer año de M. Nuclear del Huca (Oviedo).
 - ✓ Dra. Dña. Pilar Varela Trastoy, con nº de colegiada 33/10531-7 y CIAS 0505906011N. Un sello médico y dos talonarios de recetas (uno verde y otro rojo). Médico de A. Digestivo del Hospital de Cabueñes (Gijón).

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su página web (www.aemps.gob.es) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE). Se puede acceder a esta información desde la dirección: <http://www.aemps.gob.es/medicamentosUsoHumano/estupefacientesPsicotropos/home.htm#talonarios>.

Facturación de recetas (recordatorio)

Es muy importante que se cumplan los plazos establecidos y que se entreguen las cajas de recetas siguiendo el procedimiento de facturación. En los últimos meses hemos detectado que se entrega un porcentaje muy elevado de cajas el último día. Esta situación está poniendo en peligro la presentación de la

facturación en el plazo debido y ha incrementado sus costes por la utilización de más recursos humanos.

Además, es muy importante **no mezclar recetas** de distintas entidades; hay que tener en cuenta no sólo el color de la receta, sino también el nombre de la entidad correspondiente (**CSCM, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y S. LIBRE**). Tampoco se deben mezclar los diferentes grupos de facturación de las cajas blancas entregadas el día 20 y el último día. En cada comprobante del día 20 y del último día de entrega ya se indican las recetas que deben acompañarlo. Ejemplos:

MUFACE: comprobante del último día de entrega de «Recetas de medicamentos sin visado».

Aquí se incluirán sólo las recetas de MUFACE con prescripción de medicamentos que no requieren visado para su dispensación.

MUFACE: comprobante del último día de entrega de «Recetas de efectos y accesorios con visado».

Aquí se incluirán sólo las recetas de MUFACE de estos productos sanitarios (efectos y accesorios) que requieren visado para su dispensación.

Queremos recordaros que la petición a Cofares del **material de facturación** (bolsas, cajas, etiquetas de bultos, impresos de entrega de recetas, etc.) puede hacerse a través del teléfono 913 589 687 (contestador 24 h), o bien por correo electrónico (materialdefacturacion@cofares.es). En ambos casos debéis indicar nombre, apellidos y número de cooperador. Si no sois cooperadores de Cofares, debéis indicar el número de la farmacia, procurando realizar el pedido con suficiente antelación para que os puedan proporcionar el material en la recogida de recetas del día 20 o del último día. Las **etiquetas identificativas** de la farmacia se deben solicitar únicamente en el teléfono 914 773 708, nunca a Cofares.

En la página web del Colegio (www.cofm.es) tienes a tu disposición los documentos:

- Facturación por contingencia: Procedimiento de facturación de recetas no registradas a través de SISCATA (aplicación a partir del 1 de marzo)
- Facturación SISCATA: Procedimiento de facturación de recetas de la Consejería de Sanidad registradas a través de SISCATA
- Carta del vocal de Titulares de Oficina de Farmacia informando sobre la actualización de los topes de aportación y el valor del cícero
- El Servicio Madrileño de Salud dejará de financiar las medias elásticas de compresión normal a partir del 16 de febrero

- Calendario de entrega de recetas. Año 2013

Puedes acceder a estos documentos desde la sección «[Facturación de Recetas](#)»

¡Atención!: no se pueden utilizar las cajas de entrega de recetas para las devoluciones de medicamentos, y tampoco se deben entregar cajas de recetas en las cubetas sin advertir al conductor de Cofares.

Las recetas de Síndrome Tóxico y Campaña Sanitaria se deben de entregar en la caja blanca del último día del mes y no mezclarlas con el resto de medicamentos de la caja marrón.

Precios de los medicamentos

En la página web del Colegio puedes [consultar los listados](#) de los medicamentos incluidos en agrupaciones homogéneas con precios menores y precios más bajos de aplicación durante este **mes de marzo**, así como un adelanto de los que se aplicarán el próximo mes.

Según ha anunciado el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en el próximo Nomenclátor (abril 2013) se procederá a la **revisión trimestral de los precios menores** de todos los medicamentos incluidos en agrupaciones homogéneas.

Fechas de entregas de recetas

MES	DÍA	HORARIO
MARZO	LUNES 1 DE ABRIL	DE 15:00 A 22:00 HORAS (1)
ABRIL	MARTES 30 DE ABRIL	DE 15:00 A 22:00 HORAS (1)

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15:00 a 22:00 horas.

En el próximo mes de **abril** se efectuará la primera entrega general el **viernes, día 19** (únicamente se hará mediante entrega al conductor de Cofares en reparto habitual). No obstante, a partir del día 11 se pueden ir entregando las cajas marrones a los conductores.